## PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ,,, ... ... ... ... ... Ato ... ... ... ... ... 300 Ayuntamientos de la Provin-

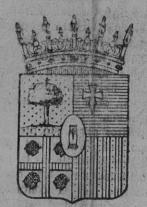
suscripciones se solicitarán de la Administración mas y Ezacciones Provinciales (Diputación Pro-

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe w giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuestro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Depósito Legal: Z. aum. 1 (1958)



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRE TOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anunc
documento oficial, declarado de pago, insertado e
"Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengar
razón de diez pesetas por línea o fracción. Confe
a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reinte;
con el timbre móvil que le corresponda por cuant
otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importer
rán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraore
rios y suplementos serán convencionales de acuerdo
la en do particular que lo interese.

dor civ

A todo re Boletín resi los demás qu

Tampoco tienen derecho más que a un solo que se solicitará en el oficio de remisión del los Centros oficiales.

El Bolerín Oficial se halla de venta en la Imprenta

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este LETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cos-abre, donde permanecerá hasta el recibo del aiguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-d, de conservar los números de este Bosarín, coleccionados ordena-mente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días de 1887).

# SECCION QUINTA

Núm. 2.796

# Exemo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada por la Corporación, en sesión de 7 de mayo de 1958, la provisión de una plaza de mecánico del Parque de Tracción Mecánica, especialista en instalaciones frigorificas, afecta a la Dirección de Ingeniería Municipal de Servicios Industriales, y no estando reservada dicha plaza para su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca para ser cubierta entre españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta y cinco por el procedimiento de oposición libre.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y a tenor de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 corresponde su provisión al turno de oposición libre.

Podrán concurrir a estas oposiciones cuantos lo deseen, solicitándolo

mediante instancia que dirigirán al Ilustrisimo Señor Alcalde del Excelentisimo Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta dias hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletin Oficial" de la provincia, indicándose en ella por los solicitantes un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán carecer de antecedentes penales y de anteceden-

tes político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza, lo que asi harán constar en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletin Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince · dias de antelación.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la eposición llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de Juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado por: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales: El Jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue:

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Cultura general: Lectura, escritura el dictado y ejercicios de Aritmética y Geometria.

#### Segundo ejercicio

Cultura tecnológica del oficio:

- a) Resolución escrita de varios problemas elementales combinados y de frecuente aplicación en el oficio.
- b) Conocimiento sobre motores de explosión, máquinas, herramientas y localización de averías.
- c) Interpretación de esquemas o planos de una instalación frigorífica, con la descripción de aparatos y elementos de la misma o dibujo del plano o esquema de la instalación que el Tribunal designe, con la descripción de los aparatos y elementos que integran la misma,

#### Tercer ejercicio

Práctica del oficio:

- a) Interpretación de esquemas y, planos o croquización de una pieza a mano alzada.
- b) Construcción de una pieza de acuerdo con el croquis correspondiente, en la que intervendrán los trabajos de forja, torneado, cepillado, taladrado, ajuste y soldadura
- c) Manejo y funcionamiento de una instalación frigorifica o de una fábrica de hielo.

Los problemas, ejemplos de instalación y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Solamente se celebrará segunda llamada a los opositores que justifiquendebidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a la segunda llamada quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en la calificación de cada ejercicio de cinco a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que en la aprobación de todos los ejercicios haya óbtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejerciclos de oposición, tuviere cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente la secondiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1958.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 2.766

# Delegación de Industria

Suministro eléctrico a máquinas trilladoras

Se advierte a los explótadores de máquinas trilladoras accionadas por motor eléctrico que antes de la próxima campaña, y al igual que en años anteriores, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Industria en su circular número 305 y artículo 8.º del Decreto-ley de 8 de mayo de 1952, deben solicitar de esta Delegación de Industria las oportunas autorizaciones de enganche a la corriente y reapertura de sus instalaciones eléctricas, sin cuyo requisito no le será facilitado flúido eléctrico por las Empresas suministradoras.

Los impresos de solicitud se facilitarán, a demanda de los interesados, en este Centro.

Las inspecciones que procedan se practicarán a partir del 15 de junio próximo, y se harán extensivas a la comprobación de las tomas reglamentarias de tierra y demás condiciones de seguridad en las subestaciones transformadoras, para dar cumplimiento a lo ordenado con carácter obligatorio para estas instalaciones eléctricas, en su circular 536, de la Dirección General de Industria.

Asimismo se advierte a los usuarios que, de acuerdo con la condición segunda de las generales de la póliza oficial de abono, están autorizados para elegir libremente entre las dos tarifas en vigor actualmente para suministros de la temporada a máquinas trilladoras, esto es:

Suministro por contador: Tarifa tope V para usos industriales aprobada en 23 de diciembre de 1952.

Suministro a tanto alzado: Tarifa especial aprobada por esta Jefatura en 10 de junio de 1953, publicadas ambas en la Prensa de Zaragoza el día 4 de junio de 1953 y 2 de agosto de 1953.

Lo que en evitación de molestias y posibles perjuicios se hace público con la antelación suficiente.

Zaragoza, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

## Núm. 2.875

# Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 26 de mayo al 1 de junio (por kilo):

Plátanos, 11 pesetas.
Manzanas, 11'75.
Peras, 9.
Naranjas corrientes, 4'50.
Limones, 9.

Patata temprana, 4.
Patatas de importación, 3.
Acelgas, 2.
Espinacas, 2'50.
Repollos, 2.
Coliflores, 2'90.
Cebollas, 1'75.
Tomates, 8.
Judías verdes, 7.
Lechugas, 2.
Zanahorias, 3'50.
Guisantes, 5.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

in estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 24 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

## CC AN TRUMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.223 AUDIENCIA TERRITORIAL

 D. Ramon Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos de menor cuantía, instados ante el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital por D. Angel Uribe Ruiz, contra D. Angel Royo Pastor, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 75.—Presidente: Ilustrisimo Señor D. José-María Martin Claveria; Magistrados: Ilustrisimo Señor D. Francisco González Inglada, Ilustrisimo Señor D. Carlos de Lara Guerrero, Ilustrisimo Señor D. Antonio de Vicente Tutor e Ilustrisimo Señor D. Luis Bermúdez Acero.

En la ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1958.—Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, hoy en grado de apelación, seguido

entre partes: De una y como demandante- apelado, D. Angel Uribe Ruiz, mayor de edad, casado, transportista y de esta vecindad, representado en esta segunda instancia por el Procurador D. José L. Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Florén Lozano; y de otra, y como demandado-apelante, D. Angel Royo Pastor, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, igualmente representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Marcial-José Bibián Fierro y defendido por el Letrado D. Fernando Bibián Fierro, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios,

Fallamos: Que debemos confirmar. como confirmamos, integramente la sentencia recurrida, cuyo fallo literealmente se transcribe en el primero de los resultandos de la presente, que damos por reproducido, sin hacer expresa condena en costas de las causadas en primera e imponiendo al demandante-apelado las causadas en esta segunda instancia.

Notifiquese à las partes y en la forma preventda por la Ley para esta clase de juicios.

Háganse los asientos correspondientes, llévese certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvanse los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos.

Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M.ª Martín.—F. González.—C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Luis Bermúdez". (Rubricados).

Asi resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente en Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José-Maria Martín.

## JUZGADOS DE 1.2 INSTANCIA

Núm. 2.838 JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado,
 Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 173 de 1957 seguido a instacia de D. Victoriano Zapatero Agreda, representado por el Procurador señor Casanova, contra los herederos desconocidos de D. Gabriel Gaspar Saldaña, de Illueca, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de los demandados, que son los siguientes:

Una máquina de coser "Singer", antigua. Valorada en 500 pesetas.

Un arcón de madera. Valorado en 150 pesetas.

Una mesa comedor, extensible. Valorada en 250 pesetas.

Un armario comedor, antiguo, deteriorado. Valorado en 200 pesetas

Un armario luna, biselada, deteriorado. Valorado en 400 pesetas

Une mesa despacho, deteriorada. Valorada en 150 pesetas.

Un diván de madera y una mesita centro. Valorados en 150 pesetas.

Campo en partida "Royales", de 43 áreas. Linda: Norte, Pilar Gaspar; Sur, Francisco Gaspar; Este y Oeste, camino. Valorado en 4.000 pesetas.

Olivar en partida "Montero", de 85 áreas. Linda: Norte, Hilario Bartolomé; Sur, camino; Este, Babil Maestro, y Oeste, Primitivo Aznar. Valorado en 8.000 pesetas.

Campo con olivos, partida "Dehesilla", de 42 áreas 91 centiáreas. Linda: Norte, Teresa Vicente; Sur, camino; Este, barranco, y Oeste, acequia de herederos. Valorado en 5.000 pesetas.

Campo en partida "Valentún" o "Royales", de 42 áreas 91 centiáreas. Linda: Norte, Lucas Rañero; Sur, Pedro Gregorio; Este, camino, y Oeste, Juan Sancho. Valorado en 4.000 pesetas.

Campo en el polígono 3, parcela 118, partida "Alacena", de 1 hectárea 46 áreas 40 centiáreas. Valorado en 5.000 pesetas.

Campo en el poligono 9, parcela 255, partida "Eras Bajas", de 3 áreas. Valorado en 2.000 pesetas.

Campo en el polígono 20, parcela 153, partida "La Lofra", de 81 áreas 80 centiáreas. Valorado en 4.000 pesetas.

Campo en el poligono 21, parcela 34, partida "Viña Señor", de 32 áreas 20 centiáreas. Valorado en 2.500 pesetas.

Campo en el poligono 23, parcela 110, partida "Valdecongosto", de 1 hectarea 2 áreas. Valorado en pese-

Campo en el poligono 15, parcela 45, partida "La Tejera", de 1 hectárea 5 áreas 16 centiáreas. Valorado en 4.000 pesetas.

Campo en el poligono 15, parcela 68, partida "La Tejera", de 49 áreas 60 centiáreas. Valorado en 2.000 pesetas.

Campo en el poligono 14, parcela 52, partida "Combios" o "Covarrubios" de 8 áreas 60 centiáreas. Valorado en 500 pesetas.

Campo en la misma partida que el anterior, poligono 14, parcela 53, de 42 áreas 20 centiáreas. Valorado en 2.000 pesetas.

Campo en el poligono 10, parcela 207, partida "Cabezo Ramo", de 38 áreas 40 centiáreas. Valorado en 2,000 pesetas.

Una casa en la calle del Colladillo, número 21, hoy 28, de tres plantas. Linda: Derecha, Irene Navarro; izquierda, Vicente Génova, y espalda, Pedro Gonil; de superficie ignorada. Valorada en 24.000 pesetas.

Todas las fincas sitas en término de Illueca.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de julio próximo, a las diez horas, ante la sala-audiende este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente ei 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaria para quien la quiera examinar; que las hipotecas y cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine à su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, y que los bienes muebles se hallan en poder de D.4 Consuelo Garcia Galindo, vecina de Illueca.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José de Luna Guerrero.— El Secretario, Vicente Herce.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.730 JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el dia de hoy en el juicio de faltas número 731 de 1957, seguido contra José Orea Val, sobre estafa, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el actual paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletin Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, peritos e indemnización al perjudicado, pesetas 492'55.

Y para darle vista por termino de tres dias al condenado José Orea Val, en ignorado paradero, requiriéndole, además, para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de dicha tasación de costas y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta dias de arresto, a que también fué condenado, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.833 JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio de faltas número 187 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletin Oficial" de la provincia a la persona desconocida a la que, en la mañana del dia 1 de abril último pasado, en un carro de reparto de bebidas espumosas, parado en la explanada que existe entre el Estádium de la Romareda y la Avenida de Isabel la Católica, de esta ciudad, le fueron sustraídas cuatro botellas de cerveza las cuales llevan grabado "Fábrica de Cervezas "El Aguila", Madrid, Valencia, Córdoba", al objeto de que comparezca ante este Juzgado (sito en Predicadores, 58, 2.º derecha), el dia 13 de junio próximo, a las diez treinta de la mañana, para celebrar juicio de faltas por hurto como perjudicada.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Emilio Miguel.

> Núm. 2.834 JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 192 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletin Oficial" de la provincia a Maria-Luisa Jost, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la Hospederia del Pilar, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, 2.º izquierda), el dia 13 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de

celebrar juicio verbal de faltas por daños por colisión.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 2.853
JUZGADO NUM. 4
Cédula de citación

En providencia dictada en el dia de la fecha en juicio verbal de faltas número 255 de 1958 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Ricardo Férriz Calpe, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Cerezo, 59, bajo), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el dia 31 del actual y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por abusos deshonestos.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario, Ramón Grau.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.831

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Morata de Jiloca

A partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia, y durante quince días naturales, estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad las listas cobratorias de la derrama que gira esta entidad para atender a los gastos del Servicio de Policia Rural y demás de la Hermandad durante el ejercicio de 1958.

Lo que se hace público para que todos los interesados puedan examinarlas y recurrir contra ellas, si procede, lo que, en su caso, harán por escrito. Pasado dicho plazo se considerarán firmes a todos efectos.

Morata de Jiloca, 20 de mayo de 1958.—El Jefe de la Hermandad, José Temprado.

Impanuta DEL HOGAN PROMATEMA